



Resolución de pago. Becas Erasmus + (Acción KA131). Movilidad con fines de formación para personal no docente. Curso 2024/25

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 25 de septiembre de 2025 de pago de las becas del Programa Erasmus+ (Acción KA131), movilidad con fines de formación para personal no docente “STT” “Staff Mobility for Training”, Curso 2024/2025.

Con fecha 8 de abril de 2025 se publicó la Convocatoria de becas Erasmus+ de movilidad de personal docente con fines de formación (STT) para el curso 2024/2025. Así mismo, el Extracto de esta Convocatoria se publicó en BOUCO el 9 de abril de 2025 con número de publicación 2025/00532 y número de registro en la BDNS número 825993.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 7 de mayo de 2025 se procedió a la publicación del Listado Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas, dando plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas. Tras la finalización de dicho plazo, con fecha 15 de mayo de 2025 se publicó el Listado Definitivo de Solicitudes Admitidas y Excluidas, dando plazo para que se presentaran las alegaciones que se estimaran pertinentes por los y las solicitantes.

Una vez finalizado el procedimiento, con fecha 23 de mayo de 2025 se publicó la Resolución de concesión de las becas ofertadas en la Convocatoria en la que se informaba de la cantidad a percibir en concepto de beca y cuya cuantía ascendía a 3.418 €.

Tras la finalización de la actividad formativa se aplica al procedimiento el Artículo 13.1.b de la Convocatoria, “condiciones del pago”, a saber: “El 20% restante se efectuará tras la estancia y la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con el apartado segundo del artículo once. Una vez realizada la transferencia internacional en moneda extranjera se ajustará la cuantía tras la conversión a euros reflejada en el detalle bancario y el coste de la transferencia.”

Tras el análisis de la documentación económica de la actividad se determina que el importe final a percibir en concepto de beca (beca Erasmus+ e importe de coste del curso) por los adjudicatarios asciende a 3.332, 98 €. La diferencia de importes reflejada en esta Resolución (de beca inicial a beca final), se corresponde con la cantidad de 85,02 € al haberse generado un saldo positivo al adjudicatario, derivado de un menor coste de la matrícula del curso del previsto inicialmente, por lo que esta cifra ha de descontarse, tal como indica el ante referido Artículo 13.1.b, del 20 % restante de beca.

Por todo lo aquí informado, Resuelvo publicar la presente Resolución de modificación de la cuantía de las Becas aquí.

Código Seguro De Verificación:	0P51FBBeVBdAt9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	25/09/2025 07:58:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0P51FBBeVBdAt9BGKuR/xw==		



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Dª Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025)

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación:	0P5lFBBeVBdAt9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	25/09/2025 07:58:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0P5lFBBeVBdAt9BGKuR/xw==		

